

RESOLUCIÓN 422E/2026, de 29 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua por la que se autoriza el gasto, se aprueba el convenio por el que se regula una subvención nominativa a Fénix Asociación para la realización del proyecto “Fortalecimiento institucional y programas de apoyo a personas migrantes, refugiadas LGTBI+ y colectivos minoritarios en Navarra” para el año 2026 y se concede la misma.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5215-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Teléfono: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Concesión Directa
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
Titular:	FÉNIX ASOCIACIÓN
NIF:	G71433262

La Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+, establece que tanto el Gobierno de Navarra como las entidades locales ofrecerán apoyo tanto al desarrollo de acciones positivas en el ámbito de la igualdad LGTBI+ como al propio movimiento asociativo LGTBI+ de la comunidad y sus proyectos. Así mismo, atribuye al órgano Coordinador para la Igualdad LGTBI+ las funciones, entre otras, del desarrollo de proyectos LGTBI+ de manera transversal y en todas las instituciones, así como el desarrollo de políticas públicas sectoriales en la materia.

Por su parte, el Decreto Foral 134/2025, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (en adelante INAI/NABI), establece entre sus competencias la coordinación y gestión de las políticas de igualdad social de las personas LGTBI+.



Para el ejercicio de esta competencia, el INAI/NABI ejerce, entre otras, las funciones de elaboración de estudios de diagnóstico de la realidad LGTBI+; la realización de propuestas y recomendaciones en políticas públicas, formación en materia LGTBI+ y actuaciones para garantizar la no discriminación de las personas LGTBI+; el impulso de la incorporación de los derechos de las personas LGTBI+ en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sectoriales; la garantía de la correcta aplicación y efectivo cumplimiento de las directrices que apruebe el Gobierno de Navarra en el Plan de acción de desarrollo de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+.

Fénix Asociación es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, fundada en el año 2021. La asociación está constituida por personas migrantes, refugiadas y minorías de diferentes nacionalidades y tiene como objeto construir una sociedad más justa e inclusiva, donde todas las personas tengan los mismos derechos y oportunidades, sin importar su origen, sexo e identidad. Trabajando desde una perspectiva integral, desde un enfoque de Derechos Humanos.

La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, incluye una partida presupuestaria denominada “080003 08300 4819 232200 (E) Convenio con FÉNIX Asociación de Apoyo al Refugiado e Inmigrantes LGTBI+ y Colectivos Minoritarios en Navarra para actividades”, por un importe de 10.000 euros.

El artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

El artículo 25.1 de la Ley Foral de Subvenciones establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3º del mismo artículo permite instrumentar la concesión de dichas subvenciones mediante la suscripción de convenios, siendo el órgano competente para su aprobación el mismo que el competente para la concesión de aquellas.

El INAI/NABI, en ejercicio de sus competencias, ha elaborado un convenio con FÉNIX ASOCIACIÓN, para el desarrollo del proyecto “Fortalecimiento Institucional y Programas de Apoyo a Personas migrantes, refugiadas LGTBI+ y colectivos minoritarios en Navarra”, en el que se regulan las actividades concretas subvencionables, la forma de acreditar la ejecución de las actividades, así como el abono de la subvención a otorgar.



Fénix Asociación para el cumplimiento del objeto del mismo, realizará las siguientes actuaciones:

- Garantizar la continuidad del Servicio de Acogida y Atención Integral para personas migrantes y refugiadas LGTBI+, proporcionando, durante 3 meses en horario de lunes a viernes de 10:00h a 14:00h, atención personalizada en áreas de salud, empleo, migración, derechos, especialmente en casos de protección internacional.
- Actividad grupal de ocio e integración (a realizar en invierno o en verano), orientada al bienestar emocional, empoderamiento y fortalecimiento de redes de apoyo.
- Fortalecer la estructura institucional y organizativa de la asociación a través de herramientas de gestión segura de datos y un soporte digital básico para comunicación y registro.

La subvención estará destinada a financiar los gastos correspondientes y relacionados con las actividades señaladas, que se ejecuten y paguen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 e incluyen:

- Gastos salariales del personal necesario para la coordinación y el desarrollo de las actividades de formación y sensibilización y dinamización de las mismas. Los gastos relativos al pago de tributos serán subvencionables en caso de que la beneficiaria los abone efectivamente.
- Dietas y desplazamientos del personal necesario para la realización de las actividades.
- Gastos de publicidad o difusión de las actividades subvencionadas.
- Gastos de alquiler de locales, limpieza y material fungible para el desarrollo de las actividades
- Gastos de elaboración, impresión, difusión y distribución de materiales (cartelería, flyers, roll-up) de todas las actividades.
- Gastos indirectos. Objetivamente se podrá imputar hasta un 20% del total de la subvención concedida a gastos indirectos relacionados con gestión administrativa, luz, agua y teléfono, siempre que estén debidamente justificados y que se correspondan con el periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

El convenio propuesto regula las actividades concretas subvencionables, la forma de acreditar la ejecución de las mismas, así como el abono de la subvención a otorgar.

En este sentido, se establece un único pago tras la firma del Convenio, posibilidad prevista en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Se realizará, por tanto, el pago anticipado del 100% de la subvención.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 134/2025, de 26 de noviembre por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua,



RESUELVO:

1. Aprobar el Convenio por el que se regula la concesión de la subvención nominativa a FÉNIX ASOCIACIÓN, para la realización en 2026 del proyecto de “Fortalecimiento Institucional y Programas de apoyo a personas migrantes, refugiadas LGTBI+ y colectivos minoritarios en Navarra”

2. Autorizar un gasto de un total de 10.000 euros con cargo a la partida presupuestaria “080003 08300 4819 232200 (E) Convenio con FÉNIX Asociación de Apoyo al Refugiado e Inmigrantes LGTBI+ y Colectivos Minoritarios en Navarra para actividades” del Presupuesto de Gastos de 2026.

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G71433262	FENIX ASOCIACION DE APOYO AL REFUGIADO E INMIGRANTES LGTBI+ Y COLECTIVOS MINORITAIOIS EN NAVARRA	080003-08300-4819-232200: (E) Conv. con FÉNIX asoci. de apoyo al refugiado e inmigrantes LGTBI+ y colecti. minoritarios en Navarra para actividades	2026	10.000,00 €

3. Conceder a Fénix Asociación y disponer de un gasto de un total de 10.000 euros para la realización en 2026 del proyecto de “Fortalecimiento Institucional y Programas de apoyo a personas migrantes, refugiadas LGTBI+ y colectivos minoritarios en Navarra”, con cargo a la partida “080003 08300 4819 232200 (E) Convenio con FÉNIX Asociación de Apoyo al Refugiado e Inmigrantes LGTBI+ y Colectivos Minoritarios en Navarra para actividades” del Presupuesto de Gastos de 2026.

4. Notificar la resolución a la beneficiaria, haciéndole constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

5. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 29 de junio de 2026.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
Patricia Abad Encinas



CSV: 3B0C7B0D6923982C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-29 19:26:41